

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **052**

Fecha: 27 DE ABRIL DE 2022

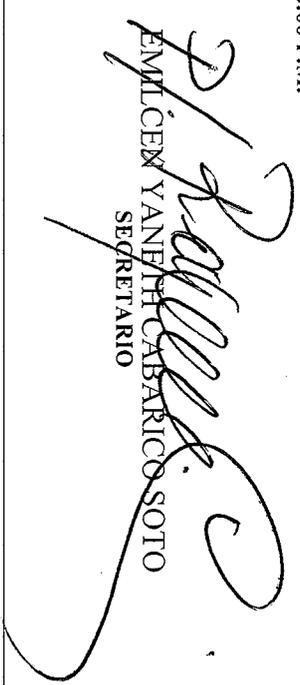
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	BLANCA CECILIA VALENCIA	CAJA NACIONAL. EN LIQUIDACION	Sentencia confirmada OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. ESTIMASE EL VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA. EN LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE. POR SECRETARIA EFECTUESE LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION.	26/04/2022	1
2006 00018						
54001 31 05 001	Ordinario	NELCY SUESCUN RIVERA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MINA LAS PENAS	Sentencia confirmada OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. ESTIMASE EL VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA SUMA DE \$ 980.657,00. A FAVOR DE LOS MENORES JOSE ALEJANDRO. JHONJAN ESTEVEN Y PAOLA ANDREA RODRIGUEZ SUESCUN Y A CARGO DEL CODEMANDADO JAIME OTERO GOMEZ. ESTIMASE EL VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO EN LA SUMA DE \$200.000, a favor del DEMANDADO JAIME OTERO GOMEZ Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE NELCY SUESCUN RIVERA. POR SECRETARIA EFECTUESE LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION DE COSTAS. LIBRESE OFICIO.	26/04/2022	1
2009 00222						
54001 31 05 001	Ordinario	RODOLFO ARTURO CARVAJAL	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Sentencia revocada OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PRIMERA INSTANCIA EN LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS A FAVOR DEL DEMANANTE Y A GARGO DE LA DEMANDADA VENCIDA EN JUICIO PORVENIR S.A. POR SECRETARIA EFECTUESE LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION.	26/04/2022	1
2012 00255						
54001 31 05 001	Ordinario	EFFRAIN HERNANANDO JAIMES C.C. 5.446.317 EN REP DE SU HIJO ANDRES MAURICIO JAIMES BARRERA	CENABASTOS	Sentencia confirmada OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. ESTIMASE EL VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA SUMA DE \$566.700,00. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DECA DA UNO DE LOS DEMANDANTE. POR SECRETARIA EFECTUESE LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION.	26/04/2022	1
2012 00287						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	RAFAEL ARMANDO RUBIO OLIVARES	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - C.E.N.S.	Auto de Vinculación Nuevos Demandados LLAMAMIENTO EN GARANTIA/realizado el estudio de la contestación de la demanda allegada por CAM COLOMBIA. MÚLTISERVICIOS S.A.S y CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER -CENS ESP se observa que las mismas cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.Realizado el estudio del llamamiento en garantía realizado por CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P a COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA SE ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA .onsecuente con lo anterior, se ordena a la demandada CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. a NOTIFICAR y CORRER TRASLADO de la demanda. sus anexos y el llamamiento en garantía	26/04/2022	1
54001 31 05 001	Ordinario	FABIO GOMEZ MEDINA	OPERACION Y GESTION LTDA - OPEGIN	Auto Rechaza la Demanda Despacho observa que por medio de auto datado 22 de septiembre del 2021 se inadmitió demanda, y que el término de subsanación venció sin que la parte actora hubiese remitido escrito de subsanación, motivo por el cual se RECHAZA la presente demanda y se ordena la devolución de la misma. En firme la presente decisión, ARCHIVASE el expediente.	26/04/2022	1
54001 31 05 001	Ordinario	MARIA CRISTINA FRANCO ROJAS	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES	Auto Rechaza la Demanda Despacho observa que por medio de auto datado 12 de octubre del 2021 se inadmitió demanda, se publicó por estado electrónico del 13/10/2021 y que la parte actora radico subsanación el día 6/12/2021, siendo extemporánea, motivo por el cual se RECHAZA la presente demanda y se ordena la devolución de la misma. En firme la presente decisión, ARCHIVASE el expediente.	26/04/2022	1
54001 31 05 001	Ordinario	IVAN ALEXANDER LIZARAZO ROPERO	CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS	Auto admite demanda 1º.-RECONOCER personería al doctor(a) ANGIE TATIANA ALVAREZ MANOSALVA, como apoderado de la parte demandante, en la forma y términos del poder contenido2.2º.-ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor(a) IVAN ALEXANDER LIZARAZO ROPERO, en contra de señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS, identificado con C.C. 88.229.065 y la demandada EN SOLIDARIDAD ALCALDIA DE SALAZAR DE LAS PALMAS, representada legalmente por el señor ALCALDE FRAN CARLOS CASTRILLON ROJAS, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído. Se integra de oficio al Ministerio Público. 4º.-ORDENAR se notifique personalmente el presente auto admisorio a las demandadas, al ministerio público- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIONAL, para lo cual se deberá acudir a lo establecido en el artículo 8º del Decreto .5º.- SE ORDENA a la parte actora a correr traslado de la demanda, junto con el presente auto, al extremo demandado, de conformidad con AR18 D806/20	26/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	MIGUEL ANGEL ALVARADO TARAZONA	CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS	Auto admite demanda 1º.-RECONOCER personería al doctor(a) ANGIE TATIANA ALVAREZ MANOSALVA, como apoderado de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido. 2º.-ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor(a) MIGUEL ANGEL ALVARADO TARAZONA, en contra de señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS, identificado con C.C. 88.229.065 Y la demandada EN SOLIDARIDAD ALCALDIA DE SALAZAR DE LAS PALMAS, 4º.-ORDENAR se notifique personalmente el presente auto admisorio a las demandadas, al ministerio público- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIONAL, para lo cual se deberá acudir a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. 5º.- SE ORDENA a la parte actora a correr traslado de la demanda	26/04/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27 DE ABRIL DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


 EMILCEN YANEETH CABARRICO SOTO
 SECRETARIO